

RESOLUCION N°

14 ABR 2011

000364

Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública **MARIA TRILLOS AMAYA**.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

La Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, **RARAE LA VOS OBESO**, solicitó a la señora Rectora permiso remunerado para la docente y Directora del Museo Antropológico de la Universidad del Atlántico, **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.400.932, con el objeto de asistir a una reunión al **ICANH**, los días 14 y 15 de abril del presente año, en el marco de la OPS N° 155 de 2011 expedida por la Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A, en la ciudad de Bogotá.

De la misma manera, solicita se le reconozcan los viáticos para el traslado a la ciudad de Bogotá donde se efectuará la reunión. Los tiquetes aéreos serán asumidos por la sociedad portuaria Puerto Nuevo S.A.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. **PERMISO**: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuesta, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a La Directora del Museo Antropológico de Universidad del Atlántico, **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.400.932, para los días 14 y 15 de abril del presente año, con el objeto de asistir a la reunión del **ICANH** en la ciudad de Bogotá, en el marco de la orden de prestación de servicio N° 155 DE 2011 expedida por la Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer los viáticos para trasladarse a la ciudad de Bogotá

ARTICULO TERCERO: Comunicar al interesado, a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

RESOLUCION N°

000364

Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública MARIA TRILLOS AMAYA..

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

La Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, **RARIELA VOS OBESO**, solicitó a la señora Rectora permiso remunerado para la docente y Directora del Museo Antropológico de la Universidad del Atlántico, **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.400.932, con el objeto de asistir a una reunión al **ICANH**, los días 14 y 15 de abril del presente año, en el marco de la OPS N° 155 de 2011 expedida por la Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A, en la ciudad de Bogotá.

De la misma manera, solicita se le reconozcan los viáticos para el traslado a la ciudad de Bogotá donde se efectuará la reunión. Los tiquetes aéreos serán asumidos por la sociedad portuaria Puerto Nuevo S.A.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuesta, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a La Directora del Museo Antropológico de Universidad del Atlántico, **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.400.932, para los días 14 y 15 de abril del presente año, con el objeto de asistir a la reunión del **ICANH** en la ciudad de Bogotá, en el marco de la orden de prestación de servicio N° 155 DE 2011 expedida por la Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer los viáticos para trasladarse a la ciudad de Bogotá

ARTICULO TERCERO: Comunicar al interesado, a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

14 ABR 2011


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora